

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE SISTEMAS DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA EXCLUSIVOS DE LA MARCA RIELLO INSTALADOS EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO 12 DE OCTUBRE**

**Expediente: 2025-3-20**

**INDICE**

|      |                                        |   |
|------|----------------------------------------|---|
| 1.   | OBJETO                                 | 2 |
| 2.   | FINALIDAD DEL SERVICIO A CONTRATAR     | 2 |
| 3.   | AMBITO DE APLICACIÓN                   | 2 |
| 4.   | FUNCIONES DEL ADJUDICATARIO            | 2 |
| 5.   | COORDINACIÓN, CONTROL E INSPECCIÓN     | 3 |
| 6.   | DESARROLLO OPERATIVO DEL MANTENIMIENTO | 3 |
| 6.1. | MANTENIMIENTO PREVENTIVO               | 3 |
| 6.2. | MANTENIMIENTO CORRECTIVO               | 4 |
| 6.3. | MANTENIMIENTO PREDICTIVO               | 5 |
| 6.4. | MATERIALES EMPLEADOS                   | 5 |
| 7.   | PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE          | 5 |
| 8.   | NORMATIVA A APLICAR                    | 6 |
| 9.   | OTROS                                  | 7 |

## **1. OBJETO**

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas tiene por objeto regular y definir el alcance y condiciones de prestación, procesos y metodología, normativa, sistemas técnicos y recursos que habrán de regir para la contratación del servicio de mantenimiento de los sistemas de alimentación ininterrumpida (en adelante SAIs) de la marca RIELLO instalados en el Hospital Universitario 12 de Octubre (en adelante **HU12O**).

La prestación del servicio se ejecutará con arreglo a los requerimientos y condiciones que se estipulen en este Pliego de Prescripciones Técnicas, de las que se derivan los derechos y obligaciones de las partes contratantes.

El presente contrato queda conformado por el Clausurado Principal y los Anexos al mismo.

## **2. FINALIDAD DEL SERVICIO A CONTRATAR**

El servicio a contratar tiene como misión la de mantener, en todo momento, los equipos e instalaciones objeto del contrato, en perfecto estado de funcionamiento, mediante la ejecución de distintas operaciones y tareas, entendiéndose en todo caso que los requisitos exigidos en este Pliego tienen la consideración de mínimos o básicos y que lo que se pretende es la consecución de los objetivos de calidad determinados por el Hospital y que se indican a continuación:

- Asegurar el funcionamiento continuo y eficaz de los equipos, minimizando las posibles paradas como consecuencia de averías.
- Asegurar la seguridad integral, referida a los aspectos técnicos de los equipos objeto del contrato.
- Conseguir el mejor estado de conservación de los equipos, las partes y los elementos componentes de ellos.

## **3. AMBITO DE APLICACIÓN**

A efectos de adjudicación se considerarán incluidos todos los equipos e instalaciones relacionados en el Anexo 1 del presente Pliego.

Durante el primer mes de contrato el adjudicatario presentará un inventario actualizado y mejorado y un informe detallado del estado de todos los equipos objeto del contrato. Está incluido en el alcance del presente expediente la actualización continua (durante la duración del expediente) del inventario.

Los equipos cubiertos e indicados en la relación podrán ser ampliados, modificados, sustituidos o repuestos por futuras adquisiciones, ajustando el importe de las mensualidades faltantes consecuentemente.

## **4. FUNCIONES DEL ADJUDICATARIO**

Los licitadores presentarán claramente la metodología de trabajo que proponen para la prestación del servicio que como mínimo incluirá:

- Operaciones de mantenimiento preventivo y correctivo según las indicaciones de este Pliego, garantizando la adecuada utilización, la buena conservación y la durabilidad de los equipos.
- Las reparaciones u operaciones cuya realización produzca un trastorno en la actividad de los Servicios, serán efectuadas durante los horarios que señale el responsable del Departamento de Ingeniería y Mantenimiento del Hospital en coordinación con el personal de dichos Servicios.

- Desarrollo operativo de los planes de mantenimiento.

Las operaciones de mantenimiento se regularán conforme a la legislación vigente, teniéndose en cuenta todas las leyes, normas y regulaciones estatales, locales y autonómicas, entre las cuales se incluyen las siguientes:

- Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias (RD 842/2002, de 2 de agosto).
- Normativa específica (UNE) de los equipos sometidos a control.

Cualquier defecto en los equipos que haga disminuir su rendimiento, ponga en peligro la seguridad de las personas o del propio equipo, será indicado adecuadamente.

## **5. COORDINACIÓN, CONTROL E INSPECCIÓN**

El **HU12O** ejercerá la supervisión y coordinación del adjudicatario, a fin de asegurarse que el mantenimiento y conservación se está llevando a cabo conforme a las exigencias del presente PPT y compromisos contractuales establecidos, ejerciéndose estas funciones por parte del Área de Ingeniería y Mantenimiento del Hospital Universitario 12 de Octubre o en quien ella delegue.

Cualquier incumplimiento de las obligaciones contractuales, será comunicado a la empresa adjudicataria mediante la oportuna acta de incidencias.

## **6. DESARROLLO OPERATIVO DEL MANTENIMIENTO**

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista con sujeción a las cláusulas del mismo y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diera al adjudicatario el Servicio de Ingeniería y Mantenimiento del **HU12O**. El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

El adjudicatario se hará cargo de los equipos objeto del presente expediente en el estado en que se encuentren a fecha de la firma del contrato sin que pueda proceder a una posterior reclamación por el estado inicial.

Se consideran incluidos dentro del objeto del contrato los equipos especificados en el **ANEXO I** del presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

El adjudicatario deberá actualizar el inventario de los equipos e instalaciones alcance del contrato. Esta actualización se realizará en la plataforma y formato que el hospital decida y el plazo de ejecución será como máximo de 1 mes desde la puesta en marcha del contrato.

Asimismo, el adjudicatario deberá entregar, en el plazo de 1 mes, un cronograma de actuación al inicio del contrato con los siguientes contenidos mínimos:

- Mantenimiento correctivo: flujograma de actuación, con nombres, teléfonos de contacto (tanto presencial como de guardia), correos electrónicos, planes de contingencia, etc.
- Mantenimiento preventivo: cronograma de mantenimiento preventivo, debiendo ser autorizado previamente por el hospital.

### **1.1. MANTENIMIENTO PREVENTIVO**

Se llevarán a cabo, como mínimo, las siguientes operaciones:

- ✓ Verificación y ajuste de parámetros eléctricos de equipos.

- ✓ Verificación de alarmas.
- ✓ Pruebas de funcionamiento de rectificador.
- ✓ Pruebas de funcionamiento de inversor.
- ✓ Pruebas de funcionamiento y estado de las baterías.
- ✓ Limpieza de equipo interior y exterior: filtros, elementos interiores, etc.
- ✓ Revisiones preventivas mínimas: una anual.

Después de cada visita de mantenimiento se confeccionará un informe por equipo revisado con el registro, como mínimo, de la siguiente información:

- Identificación clara del equipo objeto de mantenimiento.
- Ubicación BIM.
- Mediciones comprobadas.
- Elementos revisados.
- Ajustes realizados.
- Recomendaciones (si las hubiera).

Cualquier actualización de software, mecánica o de otro tipo recomendada por el fabricante de los equipos, así como las debidas a acciones derivadas de Alertas Sanitarias, serán realizadas por el adjudicatario sin cargo económico para el Hospital. En el informe de revisión preventiva se indicará si el fabricante ha emitido alguna actualización de software y, en tal caso, se dejará constancia de la instalación de la actualización.

En el plazo de un mes a partir de la firma del contrato, la empresa adjudicataria realizará un calendario de revisiones preventivas, en el que constarán las fechas de realización de las distintas revisiones, así como las operaciones a realizar en cada caso.

El calendario de todas las actuaciones se entregará al Responsable del Servicio de Ingeniería y Mantenimiento del Hospital con las fechas de intervención por equipo. Este calendario se ajustará atendiendo las necesidades asistenciales de los Servicios implicados.

## 1.2. MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Las empresas licitadoras deberán presentar un ejemplo del Programa de Procedimientos de Mantenimiento Correctivo que proponen desarrollar, pudiéndose ampliar esta información a petición del Centro.

Los criterios de operatividad serán los siguientes:

- Corregir cualquier tipo de anomalía que afecte o pueda afectar a los equipos, siguiendo la finalidad propuesta en el punto 2.
- Después de cada intervención realizada, la empresa cumplimentará una hoja de trabajo o reparación en la que constarán los datos del equipo reparado, operaciones realizadas, fechas, etc. Una copia de dichas hojas será remitida al Departamento de Mantenimiento del Hospital.
- Aquellas intervenciones que supongan parada de equipos o riesgo de parada sobre otros componentes subsidiarios en marcha, serán previamente autorizadas por el Departamento de Mantenimiento, y realizadas en las fechas y horarios que se establezcan de acuerdo con la empresa adjudicataria.

- El tiempo de respuesta a cualquier tipo de aviso de avería será como máximo de 24 horas.

### 1.3. MANTENIMIENTO PREDICTIVO

Consistirá en la detección y resolución de posibles problemas antes de que se conviertan en fallos mayores, evitando averías y minimizando el tiempo de inactividad de los equipos afectados.

Es imprescindible que los equipos objeto del contrato, además del software que permita detectar averías de forma preventiva, se conecten con el sistema BMS instalado actualmente en el H12O.

### 1.4. MATERIALES EMPLEADOS

Todos los materiales necesarios para la realización de los distintos mantenimientos serán suministrados por la empresa adjudicataria. Los repuestos y/o componentes suministrados serán siempre originales u homologados por el fabricante. En el supuesto de utilización de repuestos homologados, el adjudicatario aportará la documentación necesaria que acredite la homologación del repuesto, responsabilizándose del correcto funcionamiento del equipo.

Los elementos sustituidos, tanto en las operaciones de mantenimiento preventivo como correctivo, serán retirados por la empresa adjudicataria.

Quedan fuera de la cobertura del presente expediente:

- Fungibles.
- Baterías (excepto en aquellos equipos cuya cobertura incluya sustitución de baterías expresamente).

## 7. PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

Dentro de las actividades del Hospital Universitario 12 de Octubre, ocupa un lugar destacado la protección del Medio Ambiente y pasa a ser un importante objetivo más allá de la propia actividad.

Por este motivo, es fundamental que las empresas que nos ofrecen sus productos y / o servicios adquieran el compromiso de prevenir y reducir los impactos ambientales con una actitud responsable frente al Medio Ambiente.

#### PROHIBICIONES Y OBLIGACIONES:

- Prohibido realizar cualquier tipo de vertido de productos peligrosos que no esté autorizado.
- Obligación de cumplir con los Requisitos Legales aplicables en el desarrollo de la actividad.
- Obligación de Informar de todos los incidentes con repercusión ambiental que tengan lugar en el desarrollo de la actividad al Hospital.
- Evitar las emisiones al aire, suelo y agua.
- Reducción de ruidos y olores.
- Realizar un uso controlado de la energía y optimizar el consumo de recursos naturales no renovables.

- Minimizar y gestionar adecuadamente los residuos manteniendo un cuidado ambiental durante el manejo, transporte, preparación, utilización y eliminación final de los mismos fundamentalmente cuando se trate de residuos peligrosos.
- Reducir en lo posible y de forma continua los impactos ambientales importantes que genere su actividad haciendo uso de unas buenas prácticas ambientales.

#### CONDICIONES PARTICULARES SOBRE RESIDUOS:

- Los residuos serán segregados en origen, los contenedores que los contienen estarán perfectamente identificados y etiquetados.
- Los residuos urbanos (papel, cartón, orgánicos, etc.) serán gestionados en los contenedores municipales o a través de gestores autorizados.
- Promover el uso racional de los recursos naturales (agua, energía, etc.) y la minimización, reutilización, reciclado de los residuos. (p.e no malgastar el agua, apagar las luces de aquellas instalaciones que no vayan a ser utilizadas).
- No utilizar, en la medida de lo posible, productos de limpieza que estén considerados como peligrosos (si son peligrosos, viene indicado en la etiqueta del envase mediante un pictograma).
- En caso de utilizar productos peligrosos de limpieza, no realizar vertidos de los mismos a la red de saneamiento que no esté autorizado en las especificaciones del producto.

#### BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES:

- Retirada y adecuada gestión de los residuos generados en el desarrollo de la actividad, prestando especial atención a los residuos peligrosos que pudieran generarse.
- Envases de los productos químicos utilizados que puedan ser peligrosos (productos de limpieza).
- No malgastar el agua.
- Apagar las luces de aquellas instalaciones que no van a ser utilizadas y de aquellas donde se terminan las tareas de limpieza.

## 8. NORMATIVA A APLICAR

La ejecución del contrato tendrá como objetivo primordial la consecución de las funciones y prestaciones que deben cumplir conforme a la legislación vigente, normas de fabricación, así como todas las normas UNE o IEC referentes a los equipos o instalaciones objeto del contrato.

La empresa adjudicataria declara conocer los riesgos inherentes a la ejecución de los servicios contratados, y observará personalmente y hará observar a las personas de su dependencia, las reglas de seguridad y prudencia en la ejecución de los servicios contratados. Así mismo, deberá cumplir la normativa y legislación vigentes o futuras que le sean de aplicación y afecten al objeto del contrato.

La empresa adjudicataria deberá informar de todos los cambios de las Normativas que afecten sensiblemente a las instalaciones y equipos, advirtiéndolo al Hospital de todas aquellas modificaciones que deban realizarse, con el fin de cumplir en todo momento con la normativa vigente.

## 9. OTROS

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el de Cláusulas Administrativas Particulares, será incorporado como estipulación al contrato que se suscriba con el Adjudicatario.

En Madrid, a fecha de la firma

Diego Prieto Rodríguez  
Jefe de Servicio  
Servicio de Ingeniería y Mantenimiento

**PRIETO  
RODRIGUEZ  
DIEGO -  
53035480X**

Firmado digitalmente por PRIETO  
RODRIGUEZ DIEGO - 53035480X  
Fecha: 2026.07.14 13:35:51 +02'00'